



REF: APRUEBA TRATO DIRECTO para contratar el "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" según art. 10, N°7, letra f) de ley 19.886, con proveedor AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9.

TREHUACO, 16 FEB 2023

DECRETO ALCALDÍCIO N° 100/

VISTOS:

1. El Decreto N°723 de fecha 23 diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023.
2. El Informe Jurídico N° 08 del 14.02.2023.
3. La Orden de Pedido N° 034 de fecha 14.02.2023 de la Administración Municipal.
4. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de contar con el servicio de "MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" con el fin de dar cumplimiento al principio de garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 38 de la Constitución Política y 3º de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma **continua y permanente**.

DECRETO:

1. **APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS MAYORES Y MENORES DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"** entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y el proveedor **AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9**, por un monto máximo total de **\$17.000.000 (Diecisiete millones de pesos)** gastos e impuestos incluidos por un plazo que va desde el 14 de febrero del 2023 al 31 de diciembre de 2023, ambas fechas incluidas.

2. **APRUEBESE** los siguientes valores por mano de obra, según el detalle:

| DETALLE | VALOR H/H (NETO) |
|---|---------------------|
| Reparaciones mecánicas. | \$30.000 |
| Reparaciones eléctricas. | \$35.000 |
| Mantenciones (cambios de aceites, filtros, revisiones de freno, etc.) | \$25.000 |
| Visitas inspectivas y de reparación en terreno. | \$60.000 |



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



- 3. ORDÉNESE** al proveedor **AUTOMOTRIZ CONSTANZO SPA, RUT 77.378.852-9**, el ingreso de una garantía por fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% del monto máximo del contrato. Dicho documento de garantía puede ser cualquiera de los señalados en la Ley 19.886 de compras públicas y debe ser ingresado como parte de la primera orden de pago por reparaciones realizadas bajo el presente contrato.
- 4. IMPÚTESE** el gasto que irroga el presente contrato a la cuenta presupuestaria 2152206005 correspondiente a lo señalado en el Presupuesto año 2023.



MAURICIO FLORES HUENTEO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

V°B° JURIDICA



VIVIANA LEIVA PLACENCIA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
POR ORDEN DE ENBALDE



DISTRIBUCIÓN: Adm (1); Adquisiciones (1); Oficina de Transparencia (1); Arch. Decretos